

encargame a los Maestros de los no corregidos
e Interd. q. interinam. havia cometido al 2.º Co.
vernador, Alcalde Mayor y contador de la Pao. de
Maxitima con lo demas q. conviene. Y encon.
por este Ayuntamiento. Acuerda: Que en su inter-
ligencia.

Esta Ciudad acuerda: Que Med.ª a deber arreglar
se el licenciamiento a las suertes q. hayan ganado los
jueces capitulares habiendose hecho el competente
sorteo roco p. q. lo verifiquen a los capitulares
D. Lope Valcarcel y D. Juan Pons de Rivera, los q.
lo efectuaran p. el dia a el. de mayo.

Todo lo qual acuerda esta Ciudad por ante Nos. sus N.ºs. Es.
mayores de q. certificamos y damos fe:

Lopez Olivas

Mano de...

Mano de...

Cavildo Extraord. En la M.ª N.ª y C.ª de la Ciudad de Castag. y de
las capitulares de ella la Mañana de hoy por la Junta
de mil ochocientos doce se congregaron a Cavildo
Extraord. los D.ºs. D. Juan de Viana, D.ºs. D.ºs.
co y Militar a la Mañana, D.ºs. D.ºs. D.ºs. D.ºs. D.ºs.
Episcopos, D.ºs. D.ºs. D.ºs. D.ºs. D.ºs. D.ºs. D.ºs. D.ºs.
girones, y D.ºs. D.ºs. D.ºs. D.ºs. D.ºs. D.ºs. D.ºs. D.ºs.
lo siguiente.

Citacion En este Ayuntamiento. Luis Jose Requero D.ºs. D.ºs.
sala y se dispuso hacer citados a todos los Caballeros
Regidores, Diputados y Síndicos q. han podido ser
haviendo.

